



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE REVISIÓN:
RR-80/2025

RECURRENTE:
GIANNA MARITZA ADAME ALBA Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
ADRIANA GALAZ CASTRO Y OTROS

MAGISTRATURA INSTRUCTORA:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, a veinte de agosto de dos mil veinticinco¹.

El suscrito Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, doy **CUENTA** al Magistrado Presidente Mtro. Jaime Vargas Flores, que a las **veintiún horas con treinta y seis minutos del quince de agosto del presente año**, se recibió en la cuenta oficial tribunal.bc@notificaciones.tribunalelectoral.gob.mx, notificación electrónica, signada por actuario de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la que remite **acuerdo de sala de quince de agosto**, dictado dentro del expediente **SG-CA-214/2025**, en el que determina que la Sala Superior es competente para conocer y resolver de la controversia planteada, por lo que **reencauza** la demanda y sus anexos a la referida Sala, a efecto de que resuelva lo que en derecho corresponda. **Conste.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se **ACUERDA:**

ÚNICO. Por **recibida** la notificación electrónica de cuenta; **agreguese** al cuadernillo de impugnación correspondiente.

NOTIFÍQUESE por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Maestro **Jaime Vargas Flores**, ante el Secretario General de Acuerdos, **Mtro. Germán Cano Baltazar**, quien autoriza y da fe. **Cúmplase. RUBRICAS.**

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticinco, salvo mención expresa en contrario.